



### **DECLARACIÓN TRANSPORTE DE MASCOTAS DE SERVICIO “PET FRIENDLY”**

Sr./Sra. \_\_\_\_\_ . Rut: \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

De conformidad a las normas previstas en la Ley 18290 de Tránsito, Ley 20120 sobre Tenencia Responsable de Animales y Ley 19496 del Consumidor, declaro transportar el animal (mascota), cuya descripción es:

Tipo: \_\_\_\_\_ . Raza: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ . Edad: \_\_\_\_\_

Numero en el Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía: \_\_\_\_\_

Declaro que el animal (mascota) antes señalado, se encuentra en plena condición de salud para realizar el viaje, en donde lo llevo conmigo, asumiendo toda la responsabilidad por las consecuencias que el viaje le pueda reportar al animal y por los daños que este pudiere causar a la sociedad Sepúlveda y Compañía Limitada (Buses Pullman Tur), a sus trabajadores o a terceros, incluyendo en estos a otras mascotas que lleven otros pasajeros.

En el mismo sentido, en el evento que a si sea prescrito por parte de un facultativo competente, declaro que el animal (mascota) se encuentra en perfectas e idóneas condiciones para realizar el viaje y en caso de ser necesario debidamente sedado, procedimiento que apliqué al animal (mascota) antes de que este abordase el bus. Asumo toda responsabilidad y complicación que el animal (mascota) pueda experimentar producto de la sedación y sus consecuencias en su condición de salud. En el evento que no sea procedente la aplicación de la sedación de la mascota, declaro que me haré responsable de su cuidado, incluyendo esto tanto su alimentación como el tratamiento de sus desechos.

Declaro conocer y aceptar, que en caso de comportamiento agresivo o ruidoso de la mascota por la cual soy responsable, podrá generar la denegación de embarque por parte de la sociedad Sepúlveda y Compañía Limitada (Buses Pullman Tur), o el traspaso de la mascota al portamaletas del bus, debiendo permanecer en todo momento la mascota dentro de su canil.

En caso de pérdida o daño de la mascota, el pasajero responsable reconoce como límite máximo de la indemnización por dicha perdida, aquella prevista en el artículo 70° del Decreto Supremo 212 de 1992 del Ministerio de Transporte.

Declaro en este acto, liberar de toda responsabilidad a la sociedad Sepúlveda y Compañía Limitada (Buses Pullman Tur) y extender el correspondiente finiquito a la citada sociedad, por toda acción

civil, infraccional, administrativa, del consumidor, penal e indemnizatoria que puede originar el hecho de transportar el citado animal (mascota) y sus consecuencias, renunciando de antemano, al ejercicio de toda acción judicial en contra de la citada empresa, nacida de los mismos hechos. Además, acuso haber leído y aceptado todas las condiciones de viaje asociadas al servicio “pet friendly” que se encuentran disponibles en la página web de la empresa de buses Sepúlveda y Compañía Limitada (Buses Pullman Tur).

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_